MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.016 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y MARÍA ALEJANDRA CORTÉS GÓMEZ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	**No. 016 – 2026**
CLASE:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA:	**MARÍA ALEJANDRA CORTÉZ GÓMEZ**
RUT / CC. N°	**1.053.846.589**
VALOR INICIAL:	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($59.212.649) COP, IVA INCLUIDO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DAR APOYO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD.**
PLAZO INICIAL:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
OBJETO DEL MODIFICATORIO 1	**MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO.** **MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO.**

Entre los suscritos, de una parte, la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, persona jurídica sin ánimo de lucro descentralizada indirecta, del orden Departamental, constituida el 2 de septiembre de 2008 mediante Acta de la misma fecha, otorgada en Asamblea Constitutiva e inscrita el día 11 de septiembre de 2008, en la Cámara de Comercio de Manizales, bajo el número 000113327 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, representada legalmente por su Gerente, Dr. **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.088.773, cargo para el cual fue designado en sesión del Consejo Directivo Ordinario de la Entidad, el día 11 de julio de 2025, mediante Acta 003, y que ocupa desde el 12 de julio del año 2025, autorizado para la celebración del presente contrato por los Estatutos de la Entidad, quien en adelante se

denominará: **AEROCAFÉ**, y por la otra, **MARÍA ALEJANDRA CORTÉZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.846.589, facultada plenamente para celebrar el presente documento, quien en adelante se denominará para todos los efectos contractuales: **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre las partes, AEROCAFÉ y EL CONTRATISTA se suscribió un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto consiste en: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DAR APOYO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD.".***

Que para el día 20 de agosto de 2026, mediante Memorando de la Dirección Jurídica N°002, la supervisora del contrato, elevó solicitud al Gerente de la Entidad con el fin de realizar adición presupuestal y prórroga por tres (3) meses y veinticuatro (24) días, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°016 del 16 de enero de 2026, dada la necesidad de continuar con el apoyo de una abogada idónea, especializada y con experiencia en litigio que se encargue de brindar apoyo y acompañamiento en la revisión y trámite de los procesos judiciales que cursan en los diferentes despachos judiciales tales como: (Juzgados, Tribunales y Altas Cortes y Tribunales de Arbitramento), en los cuales hace parte como demandante o demandado la Asociación Aeropuerto del Café. Dicho documento se presentó en los siguientes términos:

DIRECCIÓN JURÍDICA
Memorando No. 002

Para:	**DR. JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ** **GERENTE**
De:	**LEIDY VANESA ALVARADO LLANO** **DIRECTORA JURÍDICA**
Asunto:	**SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO N°016 DE 2026**
Fecha:	**20 DE AGOSTO DE 2026.**

Cordial saludo.

Como es bien sabido, la Asociación Aeropuerto del Café celebró contrato de prestación de servicios profesionales N°016 del 16 de enero de 2026, con la contratista **MARÍA ALEJANDRA CORTÉS GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.053.846.589, con el fin de ejecutar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DAR APOYO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD".**

El valor inicial del contrato de suscribió por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($59.212.649) COP.**

De conformidad con el Acta de Inicio del mencionado contrato, el plazo de ejecución se pactó desde el 19 de enero al 31de agosto de 2026.

Así las cosas, es importante mencionar que, la Dirección Jurídica de la Asociación Aeropuerto del Café, tiene como objeto general según lo descrito en el Acuerdo 008 de 28 de diciembre de 2017, que modificó el Acuerdo 002 de 2015, atender lo relativo a los asuntos jurídicos de la Entidad, con orientación de crear, encaminar y fijar el ordenamiento de la política jurídica ejerciendo funciones en todos los aspectos sobre conceptos, representación judicial, aplicación de normas y defensa de los intereses de la entidad en los diferentes procesos y actuaciones de carácter judicial y/o administrativo de la Entidad.

Por esta razón, y teniendo en cuenta el volumen de actividades a desempeñar, se hace necesario continuar con el apoyo de una abogada idónea, especializada y con experiencia en litigio que se encargue de brindar apoyo y acompañamiento en la revisión y trámite de los procesos judiciales que cursan en los diferentes despachos judiciales tales como: (Juzgados, Tribunales y Altas Cortes y Tribunales de Arbitramento), en los cuales hace parte como demandante o demandado la Asociación Aeropuerto del Café, es por ello que se necesita realizar la respectiva adición y prórroga al contrato N°016 suscrito el 16 de enero de 2026, tal y como se describe a continuación:

ADICIÓN	
VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($29.606.324)	50% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO – ARTÍCULO 40, PARÁGRAFO 1, LEY 80 DE 1993.

PRÓRROGA	
TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO DÍAS (24)	DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026

El valor de la adición irá con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 / Gastos de Funcionamiento.

Cordialmente,

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
Directora Jurídica

Que el Cláusula Segunda del contrato 016 de 2026, estipuló el valor del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR:*** *El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de* ***CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($59.212.649) COP, IVA INCLUIDO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR,*** *y todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar"*

Que a su vez la Cláusula Quinta del contrato 016 de 2026, fijó el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

Que de conformidad con lo argumentado por la supervisora del contrato y según lo estipulado en el Acta de Inicio, el plazo de ejecución del contrato termina el día 31 de agosto de 2026, y ante la necesidad de continuar con el apoyo de una abogada idónea, especializada y con experiencia en litigio que se encargue de brindar apoyo y acompañamiento en la revisión y trámite de los procesos judiciales que cursan en los diferentes despachos judiciales (Juzgados, Tribunales y Altas Cortes) y Tribunales de Arbitramento, en los cuales hace parte como demandante o demandado la Asociación Aeropuerto del Café, es por ello que se requiere adicionar presupuestalmente al valor del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($29.606.324)**, y realizar una prórroga por un periodo de tres (3) meses y veinticuatro días más, lo cual se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y financiero en los términos establecidos en el presente documento modificatorio.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes pactan realizar la modificación a la Cláusula Segunda y a la Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios profesionales N°016 suscrito el día 16 de enero de 2026 en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR: CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR. Se adiciona al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°016 suscrito el día del 16 de enero de 2026, el valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($29.606.324)**, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°59 del 20 de agosto de 2026.

El valor total del contrato queda por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($88.818.973).**

SEGUNDO: CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día veinticuatro (24) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°016 de 2026 suscrito entre las partes, que no fueron modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes al igual que su exigibilidad.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
Gerente
AEROCAFE

MARÍA ALEJANDRA CORTÉS GÓMEZ
Contratista

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
Directora Jurídica
Supervisora

Proyectó: *Juan Camilo Rodríguez A. – Abogado Contratista*